

C00C009

tonano de Seguridad Social Ministro de Relaciones Exteriores y demás organismos autónomos públicos y privados con poderes tan amplios y suficientes como lo expón las leyes de la república del Ecuador Especialmente el apoderado tendrá amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que han de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional y especialmente podrá contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas

2 Presentar todas las solicitudes del caso ante los ministerios competentes o a las entidades de Control con poderes amplios y suficientes para representar a Merck Sharp & Dohme (I A) Corp

3 Preparar firmar y presentar documentos propuestas con tratos de asociación y cualquier otro documentos que surja de materia de la Compañía Otorga con autorización expresa de la compañía a favor de abogados poderes de procuración judicial para que obtenga conjunta o separadamente en el derecho de subdelegar y con las facultades que crea convenientes revocar cuando lo estime conveniente los poderes que confiere dicho mandataro Igualmente otorgar poderes generales o especiales a favor de terceros para que puedan representar a la Compañía pudiendo revocar los mencionados en cualquier momento

4 Solicitar certificados registrar documentos permisos de trabajo contratos visas o cualquier otro documento que fuere requerido

5 Abrir y mantener cuantas cuentas de ahorros realizar de préstamos inversiones ratos en todos protestos de cheques y toda clase de títulos valores recibir dinero de terceros y en fin efectuar toda clase de actos relativos al manejo y la administración de los negocios de Merck Sharp & Dohme (I A) Corp en la República del Ecuador

6 Recibir de los deudores los montos adeudados a Merck Sharp & Dohme (I A) Corp así como todo tipo de garantías las cuales como pagadores letras de cambio hipotecas préstamos prendarios garantías bancarias y en general todo tipo de garantías de mutuo acuerdo establezca con las partes

7 En lo judicial confiere el mandataro las facultades para representar a Merck Sharp & Dohme (I A) Corp como demandante demandado tercero o en cualquier otro concepto en toda clase de pleitos acciones demandas y querrelas civiles penales laborales administrativas y comerciales y gestiones de toda clase sean de jurisdicción contenciosa o voluntaria con todas las facultades que concedan las leyes de la República del Ecuador relativas al mandato judicial

8 El apoderado tendrá plenas facultades para representar a la Compañía Merck Sharp & Dohme (I A) Corp ante personas naturales y jurídicas que tengan relación con su objeto social

9 El apoderado tendrá plena facultad para transigir desistirse alianarse y pactar dentro de procesos administrativos o judiciales siendo suficiente este poder a entera satisfacción

10 El apoderado tendrá plenas y amplias facultades para efectuar toda clase de actos y con tratos entendiéndose como tales comprar vender hipotecar prender donar transferir recibir toda clase de bienes muebles o inmuebles por actos o contratos que se celebren y ejecuten en la República del Ecuador En consecuencia este Poder General abarca todo lo antes expresado y de manera general todos los actos y contratos que legalmente puedan efectuarse según la legislación ecuatoriana no pudiendo considerarse limitada el Poder por ser de carácter general amplio y suficiente

CLAUSULA TERCERA DURACION El presente poder tendrá una duración de indefinido siendo posible revocarlo en cualquier momento Fecha Octubre 18 2001 Firma Gray Warner UNITED STATES OF AMERICA STATE OF NEW JERSEY COUNTY OS HUNTERDON Subscribed and sworn to before me on this 18th day of October 2001

Notary Public REBEKAH J HARMS Yo Dorothy K Tirok secretaria del Consulado de Hunterdon certifico que Rebekeh J Harms cuyo nombre está suscrito en el certificado de conocimiento prueba declaración juramentada o disposición del instrumento adjunto y escrito en base del mismo estaba en el tiempo de tomar dicho certificado de conocimiento prueba declaración juramentada o disposición el Notario Público de New Jersey en y por dicho condado calificado y jurado y autorizado por la Ley de dicho Estado de New Jersey para tomar conocimiento de las pruebas o transferencia de tierra no herencias y herencias y también para tomar juramento en cualquier corte en el mencionado Estado y para cualquier pro

pósito en general y más allá de que estoy bien enterado del documento de tal Notario Público y certifico la firma de este documento que es prueba genuina Se sienta razón del sello del mencionado Notario Público que no es requerido en el Estado de New Jersey

Firmo en testimonio Estado el 22 de octubre del 2001

Traducido por María Gabriela Moncayo

hay un sello de la Notaría Cuadragesima

Se protocolizó ante mí en el de ello contero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA firmada y sellada en Quito a nueve de noviembre del año dos mil uno

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO RESOLUCION No 01 Q I J 5642

ROBERTO SALGADO VALDEZ INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Cuadragesimo del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de noviembre del 2001 que contiene el Poder que la compañía extranjera MERCK SHARP & DOHME (INTER AMERICAN) CORPORATION confiere al señor Héctor Tejeda de nacionalidad estadounidense con la sede ciudad para su calificación

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales mediante Memorando No SC IJ DJCPT E 2001 227 de 20 de noviembre del 2001 ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No ADN 01145 de 16 de octubre del 2001

RESUELVE ARTICULO PRIMERO CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el anterior atinentes al Poder constante en la protocolización referida

ARTICULO SEGUNDO DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil a) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera MERCK SHARP & DOHME (INTER AMERICAN) CORPORATION de 20 de marzo de 1973 b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución y c) Sienten las razones respectivas

ARTICULO TERCERO DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito

CUMPLIDO lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva

COMUNIQUESE DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito 21 Nov 2001

Dr Roberto Salgado Valdez REGISTRADOR MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1 Certifico Que con fecha de hoy se tomó nota del contenido de esta Resolución a faja 3 639 del Registro Mercantil de 1 973 al margen de la inscripción respectiva Guayaquil veinte y siete de Noviembre del dos mil uno

DRA NORMA PLAZA DE GARCIA REGISTRADORA MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1 Certifico que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 01 Q I L 5542 dictada el 21 de Noviembre del 2001 en Quito por el Intendente de Compañías de Quito se tomó nota de la presente escritura pública debidamente protocolizada que contiene el Poder General que otorga la compañía extranjera MERCK SHARP & DOHME (INTER AMERICAN) CORPORATION a favor de HECTOR TEJEDA a faja 3 639 del Registro Mercantil de 1 973 al margen de la inscripción respectiva Se archivan los comprobantes de pago por lo impuestos respectivos Guayaquil veinte y siete de Noviembre del dos mil uno

DRA NORMA PLAZA DE GARCIA REGISTRADORA MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

hay sello y firma 192019493 a c

NOTARIA CUADRAGESIMA DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA PRIMERA COPIA De la Escritura de PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL Otorgada por LA COMPANIA MERCK SHARP & DOHME (I A) A favor de SR HECTOR TEJEDA Cuantra Indeterminada Señores SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS QUITO REF CALIFICACION PODER GENERAL / SR HECTOR TEJEDA / COMPANIA MERCK SHARP & DOHME De mi consideración Adjunto a la presente sitvase en contrar tres protocolizaciones del Poder General que otorga la Compañía Merck Sharp & Dohme a favor del Señor Héctor Tejeda debidamente legalizadas en el Consulado del Ecuador en el Estado de New Jersey para su debida calificación Notificaciones las recibirá en ROMERO ARTETA PONCE ABOGADOS Ab María Gabriela Moncayo C1 17076715 9 PODER GENERAL CLAUSULA PRIMERA COMPANIAS RECIENTES Yo Gray Warner director de la Compañía MERCK SHARP & DOHME (I A) Corp en nombre y representación de dicha compañía otorgo Poder General amplio y suficiente en Derecho se requiere a favor del señor Héctor Tejeda domiciliado en la ciudad de Quito Ecuador para que tenga las facultades que se detallan a continuación CLAUSULA SEGUNDA PODER 1 Actuar como apoderado general de Merck Sharp & Dohme (I A) Corp en la República del Ecuador y ante sus instituciones públicas y privadas poder jurisdiccional Tribunal Fiscal Superintendente de Compañías Ministerio de Salud Instituto Ecu



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito 27 ENE 2003

**DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO